FORMATO ANEXO TÉCNICO
DECRETO 092 DEL 2017

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE TURISMO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.

1.1.1. OBJETIVO GENERAL:

Diseñar e implementar el proceso participativo y normativo necesario para la conformación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Cimitarra, a través del diagnóstico del sector, la identificación de actores clave, la elaboración del marco legal y la definición de mecanismos de integración y funcionamiento, con el fin de establecer una instancia formal de articulación y asesoría en materia turística.

1.1.3. DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO.

De acuerdo con el anterior presupuesto, los alcances se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes actividades, con sus correspondientes actividades y productos:

ALCANCE

1. **Diagnóstico y caracterización del sector turístico**

• Levantamiento de información primaria y secundaria sobre la situación actual del turismo en Cimitarra.
• Identificación de atractivos turísticos (naturales, culturales, históricos, productivos y comunitarios).
• Análisis de la infraestructura, servicios de apoyo y conectividad del municipio.
• Revisión de antecedentes, estudios previos, políticas nacionales, departamentales y municipales relacionadas con el turismo.
• Aplicación de instrumentos de recolección de información (entrevistas, encuestas, talleres participativos).

Alcance: Entregar un informe diagnóstico que refleje el estado actual del turismo en Cimitarra, incluyendo fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (matriz DOFA).

2. **Formulación del Plan Operativo de Turismo**

• Definición de la visión, objetivos estratégicos y líneas de acción del plan.
• Planteamiento de programas y proyectos específicos para el fortalecimiento del sector.
• Establecimiento de indicadores de gestión, metas y mecanismos de seguimiento y evaluación.
• Identificación de fuentes de financiación y alternativas de sostenibilidad financiera.
• Priorización de proyectos estratégicos para el corto, mediano y largo plazo.

Alcance: Elaboración de un documento técnico del Plan Operativo de Turismo, con propuestas viables y estructuradas, alineadas con la política pública de turismo.

3. **Conformación y fortalecimiento del Consejo Consultivo de Turismo**

• Diseño de la ruta metodológica para la creación del Consejo Consultivo.

• Convocatoria y sensibilización de los actores locales del sector turístico (empresarios, prestadores de servicios, líderes comunitarios, instituciones públicas, organizaciones sociales).
• Realización de talleres de formación y capacitación en gobernanza, normativa turística y sostenibilidad.
• Formalización del Consejo Consultivo de Turismo como instancia de participación y articulación.

Alcance: Garantizar la instalación y puesta en marcha del Consejo Consultivo de Turismo, con reglamento interno y plan de acción inicial.

4. Socialización y validación participativa

• Presentación de resultados del diagnóstico y del Plan Operativo a la comunidad y actores institucionales.
• Espacios de retroalimentación y ajuste con base en los aportes ciudadanos.
• Aprobación final del documento técnico y del plan de acción del Consejo Consultivo.

Alcance: Obtener la validación comunitaria e institucional de los productos del proyecto, asegurando legitimidad y pertinencia social.

5. Entrega de productos finales

• Cartilla educativa final del Plan territorial de turismo.
• Acta de conformación y reglamento interno del Consejo Consultivo de Turismo.
• Memorias de los talleres y procesos de participación desarrollados.
• Informe final consolidado del proyecto con anexos técnicos y metodológicos.

Alcance: Poner a disposición de la Alcaldía de Cimitarra y de la comunidad turística un instrumento de planificación y un organismo de gobernanza listos para operar y dar continuidad al proceso.

2. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO

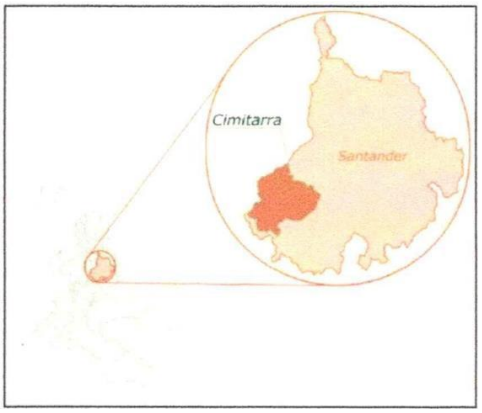
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el decreto 092 del 2017 y en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

PRESUPUESTO GENERAL			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**Recopilación, interpretación análisis del nivel de desarrollo turístico municipal**		
1,1	Coordinador del proyecto, Profesional en Administración Turística y Hotelera, con experiencia laboral en el sector turístico de mínimo 2 años.	Global	1,00
2	**Diagnóstico y caracterización del sector turístico**		
2,1	Recolección de información primaria y secundaria, visitas a atractivos turísticos, entrevistas con prestadores de servicios, encuestas, sistematización y análisis. Esta recolección será llevada a cabo por dos (02) personas naturales, bachilleres académicos, técnicos o tecnólogos,	Global	1,00

	los cuales deberán contar con experiencia laboral de mínimo 1 año.		
3	**Talleres de formulación participativa**		
3,1	Talleres temáticos y mesas sectoriales, con logística, alquiler de espacios, refrigerios, materiales, transporte y equipo de apoyo. Dichos talleres y mesas sectoriales serán llevados a cabo por Un profesional en áreas administrativas u hoteleras, con experiencia laboral de mínimo UN (01) año.	Global	1,00
4	**Capacitación a prestadores de servicios turísticos**		
4,1	Formación en formalización, calidad de servicio, sostenibilidad ambiental y marketing digital para el turismo.	Global	1,00
5	**Diseño y producción de material informativo y promocional**		
5,1	Infografías, afiches, y material digital para difusión del Plan Operativo y del Consejo Consultivo.	Global	1,00
6	**Estrategia de comunicación y socialización**		
6,1	Campaña en medios locales, redes sociales y emisoras comunitarias para informar y motivar la participación ciudadana.	Global	1,00
7	**Conformación del Consejo Consultivo de Turismo**		
7,1	Asesoría jurídica, convocatoria, reglamentación, actas de instalación, y logística de 3 sesiones de trabajo iniciales. Asesoría jurídica será llevada a cabo por Profesional en Derecho, con experiencia laboral de dos años (02).	Global	1,00
8	**Sistematización y redacción del Plan Operativo de Turismo**		
8,1	Elaboración técnica del documento final con objetivos, estrategias, metas, cronograma, presupuesto y mecanismos de seguimiento.	Uno	1,00

1.4 MARCOS DE REFERENCIA

El Municipio de Cimitarra está localizado al suroccidente del Departamento de Santander, a 6° 18´ y 58" Latitud Norte y 73° 56´ y 02" Longitud oeste y a una distancia de 200 Km de la capital del Departamento vía Panamericana. Limita por el norte con el Departamento de Antioquia y el Municipio de Puerto Parra, por el este con el Municipio de Landázuri, por el oeste con el Departamento de Antioquia - Rio Magdalena Medio, y por el sur con los municipios de Bolívar y Landázuri.



En la Ordenanza 025 de 1966, se especifican los límites para el Municipio de Cimitarra: Partiendo de la localidad del corregimiento de Zambito, se sigue la carretera que de allí conduce al caserío de San Fernando; de allí se sigue el camino que de San Fernando conduce a Cimitarra, hasta su cruce con la Quebrada denominada La Corcovada y esta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este rio arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada denominada Quebradona y esta, aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí línea recta hasta el cruce de la Quebrada La Quitiana con la carretera del Carare y el Rio Guayabito; de ahí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada La Verde; de allí línea recta, en dirección oriental, al nacimiento de la Quebrada La Amarilla; de allí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada denominada Las Dantas; de allí siguiendo en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La India; de allí volviendo a la izquierda, a encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La Parra; siguiendo el curse de esta hacia abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare: este aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Magdalena; Rio Magdalena arriba hasta encontrar el brazuelo que pasa por el caserío de Zambito.

El municipio de Cimitarra está ubicado en la región Centro Oriente, subregión (SGR) Carare Opón, tiene un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría sexta de acuerdo con la Ley 617 de 2000, tiene una superficie de 2.847 Kms2 (284.700 Has) y una densidad poblacional de 12,22 Hab/Km2.

El municipio cuenta con treinta y un (31) barrios en su zona urbana:

No.	BARRIO	No.	BARRIO
1	El Centro	17	Prados De Occidente
2	Alfonso López	18	Pinos I, II, III
3	El Estadio	19	Pueblo Viejo
4	Villa Del Rio	20	28 De Abril
5	Brisas Del Guayabito	21	San Cristobal
6	Villa Hernández	22	Altos De La Paz
7	Cañaveral	23	Pinos V Etapa
8	Villa Pinzón	24	Buenos Aires
9	Lagos I	25	La Arrocera
10	Lagos II	26	Los Cerros
11	Lagos III	27	Asobosques

En cuanto a su zona rural y dispersa, cuenta con treinta y cinco (35) veredas:

Nº	VEREDAD	ÁREA KM
1	Bellavista	91,83
2	Brasil	30,23
3	Campo Seco	97,58
4	Canime	76,68
5	Caño Baúl	50,87
6	Caño Tilia	45,15
7	Carare	55,93
8	Centro	16,61
9	Cabo Plata	38,63
10	De La Torre	124,04
11	Dos Hermanos	160,88
12	El Águila	332,55
13	El Jardín	69,86
14	El Rodeo	30,37
15	Guineal	62,04
16	Jamaica	55,82
17	La Chisposa	136,37
18	La Perdida	70,6

Nº	VEREDAS	ÁREA KM
19	La Terraza	125,14
20	La Verde	135,14
21	Los Indios	89,86
22	Los Morros	213,94
23	Patio Bonito	31,04
24	Plaza Nueva	39,11
25	Puerto Olaya	282,52
26	Riveras Del San Juan	109,71
27	San Fernando	77,1
28	San Juan	161,45
29	San Juancito	55,78
30	San Lorenzo	23,69
31	Santa Rosa	85,62
32	Tierra Dentro	1220,4
33	Toraba Alta	6,44
34	Toraba Baja	26,53
35	Vuelta De Acuña	36,1

A continuación, se presenta el mapa geopolítico del municipio:



El municipio de Cimitarra, ubicado en la región del Magdalena Medio santandereano, se caracteriza por su posición estratégica como punto de conexión entre el centro del país y la región Caribe, así como por su diversidad de recursos naturales, paisajes rurales, riqueza cultural y tradición campesina. Sin embargo, a pesar de contar con un potencial significativo para el desarrollo turístico, este se encuentra subutilizado debido a la ausencia de una planificación estructurada y de mecanismos de articulación entre los diferentes actores que participan en la cadena de valor del turismo.

En este sentido, surge la necesidad de formular un Plan Operativo de Turismo, que permita trazar una hoja de ruta clara y estratégica para el sector en el corto, mediano y largo plazo, priorizando proyectos de inversión, definiendo programas de capacitación, identificando fuentes de financiación y promoviendo la articulación con los lineamientos de política pública nacional, como el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 y la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020). Dicho plan debe contemplar un diagnóstico actualizado de los atractivos

turísticos, la identificación de oportunidades de innovación en productos y servicios, y la incorporación de criterios de sostenibilidad que garanticen la preservación del patrimonio natural y cultural.

De igual manera, se hace indispensable la conformación del Consejo Consultivo de Turismo, como un espacio de participación ciudadana y de gobernanza sectorial, en el que converjan representantes del sector público, privado, académico y comunitario, con el propósito de fortalecer el trabajo colaborativo, construir consensos y proponer iniciativas que promuevan el desarrollo turístico de manera inclusiva. La creación de este consejo contribuirá a que las decisiones en materia de turismo respondan a las necesidades reales de la población, se fomente el sentido de pertenencia y se promueva la corresponsabilidad en el cuidado de los recursos turísticos.

Actualmente, la falta de articulación entre actores y de una visión compartida del turismo genera duplicidad de esfuerzos, baja competitividad frente a municipios vecinos y poca visibilidad de Cimitarra como destino turístico. Además, se evidencia una escasa promoción de los atractivos locales y una limitada participación de la comunidad en procesos de formación para el desarrollo de servicios turísticos de calidad. Esto genera que gran parte del potencial económico derivado del turismo no se materialice en beneficios tangibles para la población, desaprovechando oportunidades de generación de empleo, fortalecimiento del emprendimiento local y diversificación de la economía municipal.

Atender esta necesidad es prioritario no solo para dinamizar la economía local, sino también para fortalecer el tejido social, generar alternativas productivas sostenibles y promover la identidad cultural de Cimitarra. Un Plan Operativo de Turismo bien diseñado puede convertirse en el instrumento que ordene la oferta turística, identifique los proyectos estratégicos de inversión, fomente la capacitación del talento humano y atraiga visitantes de manera responsable, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Asimismo, la articulación interinstitucional que se derive de la conformación del Consejo Consultivo permitirá que el municipio participe activamente en redes regionales y departamentales de turismo, acceda a recursos de cofinanciación y promueva su inclusión en las rutas turísticas del Magdalena Medio. De esta forma, Cimitarra podrá posicionarse como un destino emergente, competitivo y sostenible, generando un impacto positivo en el desarrollo social y económico de su población.

La necesidad específica a satisfacer en Cimitarra se centra en dotar al municipio de instrumentos de planificación y de gobernanza del turismo que garanticen el aprovechamiento de su potencial, la coordinación de esfuerzos institucionales y comunitarios, la creación de empleo y el fortalecimiento de la economía local. La formulación del Plan Operativo de Turismo y la creación del Consejo Consultivo son acciones prioritarias que permitirán transformar el turismo en un eje de desarrollo integral para el territorio, impulsando el progreso de Cimitarra hacia un modelo de desarrollo sostenible, participativo y competitivo.

En este sentido, esta Secretaría estima conveniente y necesario adelantar la contratación pertinente, con el fin de que se cuente con los insumos, servicios médicos veterinarios y equipos adecuados para el desarrollo de jornadas de esterilización y atención integral a animales en condición de calle y de compañía, garantizando así procesos seguros, humanitarios y ajustados a la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal. De esta manera, se brinda soporte a la gestión de control poblacional, salud pública y medio ambiente, contribuyendo al bienestar de los animales y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del municipio de Cimitarra.

En el municipio de Cimitarra se evidencia una dinámica económica diversa que refleja el espíritu emprendedor de su población. De acuerdo con la base de datos de actualización de industria y

comercio 2025, se identifican actividades económicas en diferentes sectores, tales como: alimentación y gastronomía (restaurantes, asaderos, comidas rápidas y cafeterías), panaderías y fruterías, carnicerías y salsamentarias, licores y depósitos, supermercados y tiendas de abarrotes, comercio de ropa, calzado y misceláneas, talleres y repuestos de motos, agropecuarias y veterinarias, papelerías y librerías, estaciones de servicio, servicios de salud y belleza, entretenimiento y bares, así como otros negocios que complementan la economía local.

Esta amplia variedad de actividades permite cubrir las necesidades básicas de la población, promover el empleo y dinamizar la economía del municipio, consolidando a Cimitarra como un centro de comercio estratégico en la región del Magdalena Medio. En total, de acuerdo con el registro, se encuentran relacionados **1.072 comerciantes** que contribuyen al desarrollo económico y social del municipio. (información base de datos censo de industria y comercio 2025).

1.5 LINEA DE ACCION

Proyecto 202500000034700 así:

Línea Estratégica 2 : CIMITARRA AVANZA CON DESARROLLO, COMPETITIVIDAD SOSTENIBILIDAD.

Indicador 1: Instrumentos para el mejoramiento productivo implementados
Producto 1: Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo Y empresarial
Meta cuatrienio: 1 Meta proyecto: 1
Indicador 2: Documentos de planeación elaborados
Producto 2: Documentos de planeación
Meta cuatrienio: ND Meta proyecto: 1

3. COMPONENTES DEL SERVICIO

3.1 PRODUCTOS

1. Cartilla educativa final del Plan territorial

El contratista deberá elaborar una cartilla educativa clara, didáctica y accesible que resuma los principales contenidos del Plan Operativo de Turismo del municipio de Cimitarra. Esta cartilla debe incluir la visión estratégica, objetivos, líneas de acción, programas y proyectos del plan, así como recomendaciones para su implementación y seguimiento. Además, deberá asegurarse de que el lenguaje sea comprensible para la comunidad en general, favoreciendo la apropiación social del plan. El contratista será responsable de diseñar la cartilla en formatos físico y digital, incorporando elementos gráficos y visuales que faciliten su lectura y comprensión.

2. Acta de conformación y reglamento interno del Consejo Consultivo de Turismo

El contratista tendrá a su cargo la elaboración del acta formal de constitución del Consejo Consultivo de Turismo, en la cual se documente la instalación oficial, los miembros electos o designados, y los acuerdos adoptados en la sesión de conformación. Asimismo, deberá desarrollar el reglamento interno que regule el funcionamiento, organización, atribuciones, obligaciones y mecanismos de participación del Consejo, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y facilitando una gestión transparente y democrática. El contratista debe garantizar que estos documentos sean producto de procesos participativos y que cuenten con la validación de los actores involucrados.

3. Memorias de los talleres y procesos de participación desarrollados

El contratista deberá compilar y sistematizar las memorias de todos los talleres, reuniones y actividades participativas realizadas durante el proyecto. Esto incluye la descripción de las actividades, participantes, temáticas abordadas, metodologías utilizadas, resultados obtenidos, y evidencias

gráficas (fotografías, listas de asistencia, materiales entregados). Las memorias deben reflejar fielmente el proceso de socialización, consulta y construcción colectiva, resaltando la participación activa de la comunidad y otros actores clave. Además, el contratista deberá entregar estas memorias en un documento organizado y comprensible que sirva como soporte para la evaluación del proceso.

4. Informe final consolidado del proyecto con anexos técnicos y metodológicos

El contratista será responsable de elaborar un informe final integral que consolide los resultados, análisis y conclusiones del proyecto, incluyendo el diagnóstico, formulación del Plan Operativo, conformación del Consejo Consultivo y actividades de socialización. Este informe debe contener un resumen ejecutivo, descripción detallada de la metodología empleada, los productos entregados, retos y lecciones aprendidas, así como recomendaciones para la continuidad del proceso. Además, deberá anexar todos los documentos técnicos, instrumentos de recolección de información, actas, reglamentos y demás materiales metodológicos que soporten el trabajo realizado. El informe debe entregarse en formatos físico y digital, garantizando su calidad y utilidad para la Alcaldía y demás interesados.

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

El contratista o asociado deberá desarrollar el proyecto de conformidad con las gestiones administrativas y financieras que impliquen la ejecución del proyecto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE TURISMO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CON-FORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER** para lo cual deberá tener en cuenta los costos asociados a este.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA O ASOCIADO

1. Realizar el levantamiento de información primaria y secundaria sobre el turismo en Cimitarra, incluyendo atractivos turísticos, infraestructura, servicios de apoyo, conectividad y políticas relacionadas a nivel local, departamental y nacional.

2. Diseñar y aplicar instrumentos de recolección de datos (entrevistas, encuestas y talleres participativos) con los actores clave del sector turístico local.

3. Elaborar un diagnóstico integral del sector turístico que incluya un análisis FODA (DOFA) y evidencie las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del municipio.

4. Formular la visión, objetivos estratégicos, líneas de acción, programas y proyectos para el Plan Operativo de Turismo.

5. Definir indicadores de gestión, metas y mecanismos de seguimiento y evaluación para el Plan Operativo.

6. Identificar fuentes de financiación y proponer alternativas para la sostenibilidad financiera del Plan Operativo.

7. Elaborar y entregar un documento técnico estructurado y viable del Plan Operativo de Turismo, alineado con la política pública municipal.

8. Diseñar la ruta metodológica para la conformación del Consejo Consultivo de Turismo, ajustada a la normatividad vigente.

9. Apoyar la convocatoria, sensibilización y participación de los actores públicos, privados y comunitarios para la conformación del Consejo Consultivo.

10. Facilitar talleres de formación y capacitación en gobernanza turística, normatividad y sostenibilidad dirigidos a los futuros miembros del Consejo y actores clave.

11. Acompañar la formalización, instalación y puesta en marcha del Consejo Consultivo, incluyendo la elaboración del reglamento interno y el plan de acción inicial.

12. Socializar con la comunidad y actores institucionales los resultados del diagnóstico y del Plan Operativo, promoviendo espacios de retroalimentación y validación participativa.

13. Incorporar los aportes recibidos durante la socialización para ajustar y consolidar los productos técnicos.

14. Entregar los productos finales del proyecto, que incluyen la cartilla educativa del Plan Operativo, el acta de constitución y reglamento del Consejo, memorias de los talleres y el informe final consolidado con anexos técnicos.

15. Rendir informes de avance y final, garantizando la entrega oportuna de los productos en formatos físico y digital, y asegurar la transparencia en la administración de los recursos asignados.

5.2. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

1. Brindar la información y acompañamiento que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
2. Acompañar las acciones y trámites necesarios para el correcto desarrollo del objeto.
3. Realizar los pagos o desembolsos de acuerdo con las condiciones pactadas.
4.Suministrar la información que previamente requiera EL ASOCIADO en relación con el objeto del presente contrato.
5. Verificar la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio.
6.. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

6. CONDICIONES

6.1. PLAZO

El plazo se estima teniendo en cuenta la necesidad del desarrollo del plan de acción y de esta manera cumplir con los productos comprometidos de la dependencia SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, en este sentido se considera viable que el plazo para el desarrollo de los componentes descritos sea de DOS (02) MESES.

6.2. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS:

El municipio pagará al Contratista el valor del convenio, en UNICO PAGO una vez finalizada la prestación total del servicio y ejecución satisfactoria previa aprobación del supervisor del convenio.

Además de la presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del convenio, dentro de las fechas establecidas por la ley.

El pago dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del convenio, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que se efectúen en virtud del presente convenio estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista está en la obligación de entregar al(los) supervisor(es), las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor avalará el pago ante el área financiera.

7. SUPERVISION DEL PROYECTO:

La supervisión del proyecto será ejercida por DAYANA PAOLA ABRIL BERMUDEZ El supervisor(a) ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado(a) a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor(a) deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio.

MARIA ESTHELLA RENTERIA RENTERIA

Secretaría de Educación y Cultura